

DISPONE PAGO AL SR. JUAN CARLOS FLORES PINOCHET, POR ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO EN CONSTITUCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

EXENTA N° 1413

Santiago, 10 NOV 2011

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el art. 5º, letra f) del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 3.- El Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 11 de octubre de 2011, entre la Dirección del Trabajo y don Juan Carlos Flores Pinochet;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 11 de octubre de 2011, la Dirección del Trabajo suscribió contrato de arriendo por un estacionamiento, para el vehículo institucional asignado a la Inspección Comunal del Trabajo de Constitución.
- 2.- Que, el estacionamiento arrendado está ubicado en calle O'Higgins N° 376, comuna de Constitución y el rol de la propiedad es N° 00060-011.
- 3.- Que, la renta de arrendamiento por el estacionamiento individualizado en el considerando precedente es \$20.000.- (veinte mil pesos) mensuales, incluido los impuestos a que hubiere lugar.
- 4.- Que, no obstante que el contrato de arriendo fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1311, con fecha 25 de octubre de 2011 y tiene vigencia a contar del 1 de noviembre de 2011, la entrega material del estacionamiento se realizó el día 20 de enero de 2011.

5.- Que, desde el día de la entrega material del recinto, la Inspección Comunal del Trabajo de Constitución ha utilizado el estacionamiento arrendado atendido que, tal como lo señala el Jefe de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del Trabajo de la Región del Maule, en correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2011, "Inmediatamente después del terremoto del 27F acudimos a rescatar mobiliario de la ICT Constitución que terminó destruida" y que "dicho vehículo estaba siendo guardado en la compañía de Bomberos de dicha comuna la que resultó totalmente en el suelo y providencialmente nuestro vehículo no sufrió daños siendo sacado del lugar por los funcionarios de dicha ICT y llevado a la casa de uno de ellos. En virtud de que no es correcto que se estacione un vehículo fiscal en domicilios de funcionarios, se optó por tratar con el Sr. Juan Carlos Flores quien tiene un sitio al costado de las nuevas oficinas, resguardando el bien fiscal en dicho lugar desde Enero 2011".

6.- Que, la Dirección Regional del Trabajo del Maule remitió la información al Departamento de Administración y Finanzas, mediante Reservado N° 7, de 27 de enero de 2011, señalando que "una vez reconstruida parte de la ciudad se ha conseguido un nuevo estacionamiento, cuyo dueño hace una oferta para los efectos de ser evaluada y posteriormente celebrar el respectivo contrato" y que "cabe mencionar que por la necesidad de estacionar dicho vehículo en un lugar privado, éste ha sido guardado en este lugar a contar del 20 de Enero de 2011, y dicho estacionamiento está adyacente a la ICT Constitución".

7.- Que, luego de la recepción del Reservado N° 7 de la Dirección Regional del Trabajo del Maule, el Departamento de Administración y Finanzas comenzó el proceso de formalización del contrato de arriendo, el que implicó realizar, entre otras actividades, la recolección de los antecedentes legales y técnicos requeridos, la solicitud de autorización a la Dipres, la elaboración del contrato propiamente tal, la firma por parte del arrendador y elaboración de resolución que lo aprueba, proceso que quedó concluido el 25 de octubre de 2011 con la total tramitación de la Resolución que aprobó el contrato de arrendamiento.

8.- Que, por el uso del estacionamiento durante el período comprendido entre la entrega material del recinto, ocurrida el 20 de enero de 2011, y la fecha de entrada en vigencia del contrato, ocurrida el 1 de noviembre de 2011, se ha generado un gasto de \$187.333.- (ciento ochenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos), incluido los impuestos a que hubiera lugar.

9.- Que, habiéndose ocupado efectivamente el estacionamiento arrendado, corresponde pagar al señor Juan Carlos Flores Pinochet, RUT N° 5.235.119-7, el servicio efectivamente recibido entre el día 20 de enero de 2011 y el día 31 de octubre de 2011, por un total de \$187.333.- (ciento ochenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos), incluidos los impuestos a que hubiera lugar, toda vez que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Dirección. Lo anterior debe entenderse, sin perjuicio de la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

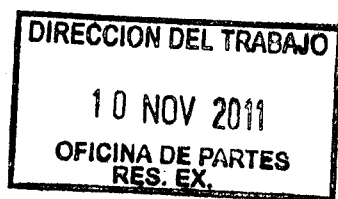
RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el pago de \$187.333.- (ciento ochenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos), incluidos los impuestos a que hubiere lugar, relativos al servicio de arriendo de estacionamiento efectivamente recibido de parte del señor Juan Carlos Flores Pinochet, RUT N° 5.235.119-7, entre el día 20 de enero de 2011 y el día 31 de octubre de 2011, cantidad que deberá ser imputada al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo del Maule;

2.- **PÁGUESE** al señor Juan Carlos Flores Pinochet, RUT N° 5.235.119-7, la cantidad de \$187.333.- (ciento ochenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos), incluidos los impuestos a que hubiere lugar, dentro de los treinta días.

3.- **REMÍTANSE** los antecedentes a la Oficina de Contraloría Interna, a efectos de que evalúe si en los hechos se encuentra comprometida la responsabilidad administrativa de algún servidor de la Institución.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



IVS/MGM/MG/LBS
Distribución
Of. Partes
U. Compras y Contrataciones
U. Finanzas
Of. Contraloría

2